

El presente documento conforma un artículo adherido al reglamento vigente, para detallar el proceso de ingreso como de promoción y permanencia del personal académico. Los aspirantes a formar parte del personal de la UTJ, deberán Sujetarse al procedimiento previsto por la **CGUTyP** y también estas disposiciones descritas a continuación:

- a) En caso de una promoción solo participará personal de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con nombramiento definitivo, según sea el caso.
- b) En caso una invitación a ocupar plaza de nuevo ingreso, se convocará y se revisará el cumplimiento de los requisitos y se emitirá un dictamen de categorización signado por la mayoría de miembros de la comisión RIPPA. La Comisión Dictaminadora observará tres disposiciones:
 - a) Experiencia Académica,
 - b) Experiencia Profesional o Técnica,
 - c) Formación Académica.

Un dictamen impreso incorporará una acumulación de toda aquella evidencia que entrega el candidato en su expediente de mérito. Este expediente tendrá que estar separado con apego estricto a los distintos puntos que enmarca la Tabla siguiente. Esas pruebas admitidas dan un consecuente puntaje final que define la categoría y nivel a que aspira el candidato.

CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
A. EXPERIENCIA ACADÉMICA			
1. EN LA DOCENCIA (Nota 1)			
(Por el número de horas de la carga global de cada curso)			

1.1 Impartición de Cursos (o similar)			
1.1.1 Escolarizados:			
1.1.1.1 A nivel medio superior	5	5	20,000

1.1.1.2 A nivel licenciatura	5	5	20,000
1.1.1.3 A nivel posgrado (especialidad, maestría o doctorado)	10	10	30,000
1.1.2 Otros Sistemas:			
1.1.2.1 De educación abierta nivel medio superior	5	5	20,000
1.1.2.2 De educación abierta en licenciatura	5	5	20,000
1.1.2.3 De educación abierta a nivel posgrado (especialidad, maestría o doctorado)	10	10	30,000
1.1.2.4 De actualización (por curso)	5	5	20,000
1.1.2.5 De Educación Continua (por curso)	5	5	20,000
1.1.2.6 De formación docente (por curso, taller o seminario)	5	5	20,000
NOTA 1: El valor indicado en la tabla se multiplica por el número global de horas del curso.			
1.2 Actividades Curriculares Reconocidas por el Departamento o Instancia			
1.2.1 Diseño de programas de cursos	400	600	6,000
1.2.2 Modificación de programas de cursos	250	350	3,500
1.2.3 Evaluación de programas de cursos	250	350	3,500
1.2.4 Diseño de plan de estudios	1,500	3,000	15,000
1.2.5 Modificación de plan de estudios	1,000	2,000	10,000
1.2.6 Evaluación de plan de estudios	500	1,500	7,500
1.2.7 Diseño de programas de talleres y seminarios	200	300	3,000
1.2.8 Diseño de programas de educación continua	200	300	3,000
1.2.9 Diseño de programas de educación abierta	400	600	6,000
NOTA: Las actividades deben ser avaladas por el respectivo Director de Carrera y con el visto bueno del responsable académico de la dependencia.			



CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
1.3 Elaboración de Material Didáctico utilizado en la Práctica Docente y que ha sido avalado por el Departamento o Instancia Académica			
1.3.1 Apuntes de los cursos curriculares	200	500	4,000
1.3.2 Compilación o colección	200	600	5,000
1.3.3 Cuaderno de trabajo	300	900	5,000
1.3.4 Antología o selección	300	900	5,000
1.3.5 Digesto	300	900	5,000
1.3.6 Manual de prácticas o de laboratorio	300	900	5,000
1.3.7 Guía académica para actividades fuera del aula que apoyan los cursos	100	300	2,000
1.3.8 Libros de texto	2,000	4,000	30,000
1.3.9 Material audiovisual: audiocassettes, dioramas/diaporamas, video, cine, diapositivas y cuerpos opacos, rota folio y otros	100	500	5,000
1.3.10 Equipos educativos: de laboratorio, deportivos, modelos tridimensionales y otros	600	1,000	7,000
1.3.11 Paquetes de cómputo para la enseñanza (con registro)	1,000	1,500	15,000
1.3.12 Elaboración de insumos universitarios para apoyo de otros académicos	100	300	3,000
1.3.13 Traducciones para apoyo didáctico:			
1.3.13.1 De artículos	100	100	1,000
1.3.13.2 De libros de texto	1,000	2,000	10,000
1.3.13.3 De material audiovisual	200	400	2,000
1.3.13.4 De manual, cuaderno de trabajo, compilación y otros	300	1,000	5,000



NOTA: Estas actividades deben ser esencialmente distintas entre sí, y estar reconocidas por la instancia académica			
1.4 Participación en el Proceso de Titulación (Nota 4) (Número de veces)			
1.4.1 Dirección de tesis a nivel:			
1.4.1.1 Técnico	500	500	10,000
1.4.1.2 Licenciatura	750	750	15,000

CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
1.4.1.3 Maestría	1,000	1,000	20,000
1.4.1.4 Doctorado	2,000	2,000	30,000
1.4.2 Asesoría de tesis a nivel:			
1.4.2.1 Técnico	100	100	1,000
1.4.2.2 Licenciatura	300	300	2,000
1.4.2.3 Maestría	500	500	4,000
1.4.2.4 Doctorado	1,000	1,000	8,000
1.4.3 Sinodal en examen profesional o de tesis a nivel:			
1.4.3.1 Técnico Superior	50	50	1,000
1.4.3.2 Licenciatura	50	50	1,000
1.4.3.3 Maestría	100	100	2,000
1.4.3.4 Doctorado	100	100	2,000
NOTA: Los puntos totales se obtienen al multiplicar el número de tesis concluidas o exámenes realizados, por el valor asignado. Las actividades colectivas cuentan como una sola.			



2. EN LA INVESTIGACIÓN						
2.1 Participación en Programas y Proyectos de Investigación: (Nota 5)						
AUXILIAR RESPONSABLE ASESOR						
2. 1.1 Financiados por la institución	200	300	100			5,000
2.1.2 Financiados por instituciones externas	300	600	200			5,000
NOTA: El puntaje total se obtiene multiplicando la cantidad asignada por el número de proyectos, por el número de años.						
2.2 Productos de Investigación (Número de veces)						
2.2.1 Reporte técnico final (sólo para el responsable)	100	200				1,000
2.2.2 Desarrollo de modelos o prototipos innovadores (con registro)	500	2,000				8,000
2.2.3 Desarrollo de modelos computacionales, de apoyo a la investigación (con registro)	1,000	1,500				10,000
2.2.4 Productos de investigación demandados y financiados por el sector	1,000	2,000				8,000

CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
público, privado o social a través de convenio institucional			
2.2.5 Patentes	1,000	2,000	8,000
2.3 Difusión de los Productos de la Investigación: (Número de veces)			
2.3.1 En publicaciones científicas o humanísticas especializadas:			
NOTA DE INVEST. ARTÍCULO MONOGRAFÍA			
2.3.1.1 Sin comité editorial	50	100	200
2.3.1.2 Con comité editorial local	100	300	400



2.3.1.3 Con comité editorial nacional	300	600	800			40,000
2.3.1.4 Con comité editorial internacional	500	1000	1500			60,000
INDIVIDUAL	COLECTIVO			MIN	MAX	TOPE
						60,000
						20,000
2.3.4 En trabajos de investigación presentados en eventos especializados						
2.3.4.1 Ponente				100	200	10,000
2.3.4.2 Conferencia magistral				300	800	20,000
2.3.5 Obra propia citada por otros autores				50	50	10,000
3. EN LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CIENCIA Y LA CULTURA						
(Número de veces)						
3.1 Participación en Actividades con Invitación:						
3.1.1 Conferencia				5	10	
3.1.2 Conferencia magistral				10	20	
3.1.3 Otras: mesa redonda, panel, entrevista, etc. (en prensa, radio o televisión)				30	50	2,000
3.2 Artículo de Divulgación						
				100	100	3,000
3.3 Prólogo, Introducción o Reseña a la Obra Ajena						
				50	50	2,500
3.4 Libro de Divulgación:						
3.4.1 Individual				1,000	2,000	20,000
CRITERIOS						
3.4.2 Colectivo				500	1,000	10,000

3. Traducción de:			
3.5.1 Artículo	100	100	1,000
3.5.2 Material audiovisual	200	400	2,000
3.5.3 Folleto técnico	100	100	1,000
3.5.4 Libro	500	1,000	10,000
3.6 Clínica Deportiva	100	200	2,000
3.7 Coordinación de Eventos Académicos Especializados	200	200	4,000
3.8 Participación en Comités Editoriales o Edición de Publicaciones	50	50	2,000
3.9 Arbitraje de Artículos o Libros	100	100	2,000
3.10 Realización de Actividades en Colaboración con Instituciones,	200	1,000	5,000
3.11 Realización de Eventos Deportivos o Artísticos:			
3.11.1 Organización	200	200	2,000
3.11.2 Participación	200	500	5,000
3.12 Diseño y Organización de Campañas en Población Abierta	100	400	4,000
3.13 Diseño, Evaluación y Seguimiento de Prácticas Profesionales que se Realicen en Instancias Extrauniversitarias	50	100	1,000
3.14 Diseño, Ejecución o Evaluación de Programas de Preservación Natural o Cultural de Carácter Permanente	100	1,000	8,000
3.15 Elaboración de Insumos Universitario para Apoyo de Otros Académicos	100	300	3,000
NOTA 6: Los Subfactores del 3.8 a 3.15 sólo se contabilizarán cuando se relacionen directamente con las funciones propias de la categoría y de las responsabilidades del académico.			



4 EN LA CREACIÓN ARTÍSTICA (Número de veces)			
4.1 Exposición de Obra Artística Propia: plástica, arquitectónica, o de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y similares)	500	5,000	30,000

CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
4.2 Ejecución o Interpretación de Obra Artística	500	3,000	20,000
4.3 Publicación y Difusión Artística: libro de poemas, de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, de relatos, obra teatral, musical, ilustración de obra	500	4,000	30,000
4.4 Traducción Literaria	500	3,000	20,000
4.5 Guión de Cine, Radio, Teatro, Televisión o Coreografía	200	3,000	15,000
4.6 Dirección y/o Edición de Cine, Radio, Teatro, Conjuntos Musicales,	200	3,000	15,000
NOTA: La suma de los puntos de este Factor más los correspondientes a la investigación, tendrá como tope la cantidad de 30,000 puntos			
5. EN LA PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA. (Por año)			
5.1 Como Miembro de Comisión Dictaminadora o Comité Verificador del Personal Académico	300	300	1,500
5.2 Como Miembro de las Comisiones Académicas del Consejo: General Universitario, de Escuela o Facultad, o su Equivalente	300	300	1,500
5.3 Como Miembro de Grupo Técnico de Apoyo Académico	400	400	4,000
5.4 Premios o Distinciones Institucionales por la Labor Académica	200	500	5,000



B. EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA EXTRAACADÉMICA			
(Nota 8)			
1. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O TÉCNICAS INNOVADORES (Número de	500	2,000	8,000
2. OBTENCIÓN DE PREMIOS O DISTINCIONES EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA	200	500	5,000
NOTA 8: Los puntos se asignarán siempre y cuando las actividades contribuyan al mejoramiento del trabajo académico.			
C. FORMACIÓN ACADÉMICA			
1 BACHILLERATO	1,000	1,000	
2. PROFESOR NORMALISTA	1,500	1,500	
3. CARRERA TÉCNICA			
3.1 Que Requiere Secundaria	300	300	
3.2 Que Requiere Bachillerato	550	550	

CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	TOPE
3.3 Especialidad Técnica	1,000	1,000	
4. LICENCIATURA			
4.1 80% de los Créditos	3,300	3,300	
4.2 100% de los Créditos	4,400	4,400	
4.3 Título	6,600	6,600	
5. ACTUALIZACIÓN A NIVEL: (Nota 9)			
5.1 Técnico (por curso)	5	5	
5.2 Licenciatura (por curso)	5	5	
5.3 Posgrado (por curso)	10	10	
5.4 Disciplinar o Pedagógica	5	5	
NOTA 9: Se multiplica el número de horas del curso por el valor indicado en la tabla.			
6. ESPECIALIDAD (de 1 A 2 Años):	8,800	8,800	
7. MAESTRÍA (o Especialidad de 2 a más años de tiempo)			

7.1 100% de los Créditos	8,800	8,800	
7.2 Grado	13,200	13,200	
8. DOCTORADO			
8.1. 100% de los Créditos	15,000	15,000	
8.2. Grado	22,000	22,000	
9. DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA (por cada una)	300	300	

Para ser parte del personal académico por tiempo indeterminado, además de que las funciones que se realicen tengan ese carácter de hacerlo a tiempo completo, se deberán cumplir las evaluaciones que señalan en el Reglamento, así como los requisitos siguientes:

I. Haber presentado a tiempo su plan de trabajo e informe de actividades anuales y obtenidas solo calificación satisfactoria en las evaluaciones anuales del desempeño académico;

II. Haber desarrollado proyectos de vinculación o servicios tecnológicos en beneficio de la Universidad;

III. Haber elaborado material didáctico para la Universidad; y

IV. Haber obtenido la especialidad tecnológica, maestría en ciencias o Doctorado estrictamente en el Área disciplinar afín a su Área de desempeño.

El caso de grados estudios en el extranjero, deberán acompañar sus respectivos documentos académicos con traducción en lengua española legalizados por las autoridades diplomáticas mexicanas acreditadas ante los distintos países, a fin de que pueda estudiarlos y dictaminarlos un miembro de la Comisión que se ocupará de la Revalidación de Estudios, Títulos y Grados ; y

La Comisión Dictaminadora en un plazo ordinario de tres a cuatro semanas terminará de evaluar, dictaminar y resolver sobre el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la institución. El cumplimiento de los requisitos examinado por las Comisiones Dictaminadoras será respetado y avalado por todas las áreas.